# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

**Unidad Operativa de Contrataciones**

Encarnación, 29 de enero de 2021

## ADDENDA Nº 1

**Contratación Directa Nº 02/2021**

**"Servicio de Fiscalizador de Obras Ad Referéndum-Plurianual 2021-2022"**
**(ID N° 389.429)**

* Se realiza la modificación del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado en el siguiente punto, quedando como sigue:

**ANEXO B**

**DATOS DE LA CONTRATACIÓN**

**34. Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:**

Se realizará el pago conforme al Plan Financiero y a la Disponibilidad Financiera, estipulado por la dependencia solicitante, una vez emitida la orden de servicio.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO U.O.C. Encarnación - Paraguay

**Mg. Beatríz Chávez**
Directora de la UOC